

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

TEXTO PROPUESTO PARA TERCER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 281 SENADO Y No. 403 CÁMARA DE 2020. "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Proposición – modificación artículo 46:

Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley No. 281 Senado y No. 403 Cámara de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 46. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial y deroga el artículo 26 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 4 de la Ley 1558 de 2012, los artículos 70, 76, 80 y 81 de la Ley 300 de 1996 y las demás disposiciones que le sean contrarias. **El artículo 44 expirará finalizada la vigencia fiscal 2021 y** se ordena sustituir la expresión "Ministerio de Desarrollo Económico" por "Ministerio de Comercio, Industria y Turismo" en todas las disposiciones a las que se haga referencia en la Ley 300 de 1996.”



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República